



Defensor del Pueblo



Universidad de Alcalá

VII PREMIO DE DERECHOS HUMANOS REY DE ESPAÑA

S.M. EL REY DE ESPAÑA, DON FELIPE VI, COMO MUESTRA DE SU COMPROMISO CON LA DEFENSA, PROMOCIÓN Y EFECTIVA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, HA DADO CONTINUIDAD A LA LOABLE LABOR DE S.M. DON JUAN CARLOS I QUE TUVO A BIEN PRESTAR SU NOMBRE AL PREMIO DE DERECHOS HUMANOS REY DE ESPAÑA, INSTITUIDO PARA IBEROAMÉRICA, CON CARÁCTER BIENAL Y DE FORMA CONJUNTA POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO. POR ELLO, SE CONVOCA LA SÉPTIMA EDICIÓN DE ESTE PREMIO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES:

Base 1ª El Premio de Derechos Humanos Rey de España tiene por objeto premiar a las entidades de naturaleza pública o privada que se hayan distinguido, en España, Portugal y demás países iberoamericanos, en la defensa, promoción y realización de los derechos humanos y los valores democráticos, o que hayan impulsado la investigación o la puesta en práctica de los programas de actuación dirigidos a promover estos valores. En ningún caso podrán concurrir a él ni ser presentadas candidaturas de personas físicas.

Base 2ª El premio está dotado con 25.000 €

Base 3ª Las entidades o colectivos que deseen proponer una candidatura harán mención del responsable personal encargado de la presentación y deberán adjuntar a su solicitud un informe sobre los méritos que concurren en la entidad postulada, acompañado de cuantos documentos y testimonios justifiquen los extremos en los que se fundamenta la propuesta.

Base 4ª Las entidades o colectivos que deseen postular su propia candidatura deberán presentar, junto a la memoria acreditativa de sus actividades y la justificación de sus méritos, al menos, dos avales de entidades o colectivos de reconocida solvencia en apoyo de la candidatura.

Base 5ª Las candidaturas deberán dirigirse por escrito, y acompañadas de soporte electrónico en formato Word, a la Secretaría General del Defensor del Pueblo, situada en la calle Zurbano, nº 42, 28010 Madrid. También debe remitirse, con carácter previo, copia de dicha documentación a la dirección de correo electrónico siguiente:

actividades@defensordelpueblo.es

Además y en todo caso, deberán remitir a la citada dirección electrónica el formulario debidamente cumplimentado, los avales, un resumen detallado sobre la entidad candidata y sobre su trabajo en el campo de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En las candidaturas deberán expresarse con claridad los datos siguientes: denominación de la entidad concurrente, persona que la representa, dirección postal completa de su sede, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

El período de admisión de candidaturas comenzará el 1 de mayo y finalizará el 31 de julio de 2016.

Base 6ª Las candidaturas que no se ajusten a lo establecido en la base primera no serán admitidas, comunicándose dicha decisión a sus promotores.

Base 7ª La falta de alguno de los documentos establecidos en las bases 3ª, 4ª y 5ª será notificada a los interesados, vía correo electrónico o fax, y éstos dispondrán de un plazo de diez días naturales para completar la documentación y hacerla llegar por el mismo conducto.

Base 8ª El estudio de las candidaturas se realizará en dos fases: una primera encomendada a un Comité Técnico de Selección, integrado por cuatro expertos según se recoge en la Base 9ª; y una segunda fase en la que intervendrá el Jurado, como se indica en la Base 10ª.

Base 9ª Comité Técnico de Selección: El Comité Técnico de Selección compuesto por dos representantes designados por el Defensor del Pueblo y dos representantes designados por la Universidad de Alcalá revisará la totalidad de las candidaturas que hayan resultado

admitidas de acuerdo con lo indicado en las bases 5ª, 6ª y 7ª, y efectuará, tras un detallado análisis y evaluación de las mismas, una propuesta al Jurado sobre las candidaturas consideradas más idóneas.

Base 10ª Jurado: Los miembros del Jurado son designados a título personal, y una vez que hayan aceptado expresamente su designación deberán ejercer sus funciones, en consecuencia, a título y de forma personal.

En la presente edición, el Jurado para la concesión del Premio estará integrado por:

DÑA. SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE, Defensora del Pueblo.
D. FERNANDO GALVÁN REULA, Rector de la Universidad de Alcalá.
D. JOSEBA ARREGI ARAMBURU, Doctor en Teología y Sociología.
DÑA. VICTORIA CAMPS CERVERA, Catedrática emérita de Filosofía Moral y Política de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D. FRANCESC DE CARRERAS SERRA, Catedrático emérito de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Barcelona.
DÑA. MARTA CASAÚS ARZU, Profesora Titular de Historia Moderna de la Universidad Autónoma de Madrid.
DÑA. ADELA DÍAZ BERNARDEZ, Directora de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
D. JORGE EDWARDS VALDÉS, Escritor y Diplomático del Servicio Exterior de Chile
D. ANTONIO GARRIGUES WALKER, Abogado y Presidente de Honor de España con ACNUR.
D. EMILIO GILOLMO LÓPEZ, Abogado y Presidente del Centro Internacional de Toledo por la Paz.
DÑA. REBECA GRYNSPAN MAYUFIS, Secretaria General Iberoamericana SEGIB.
DÑA. FRANCISCA SAUQUILLO PÉREZ DEL ARCO, Abogada y Presidenta del Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario General del Defensor del Pueblo.

Base 11ª El Jurado se constituirá y emitirá su veredicto, una vez concluido el plazo de admisión de candidaturas y antes de finalizar el año en curso.

Base 12ª El premio se otorgará a la candidatura que obtenga la mayoría de votos presentes. Los miembros del Jurado deberán mantener en secreto sus deliberaciones. El Premio será otorgado a una sola candidatura, por lo que en ninguna circunstancia podrá ser compartido por dos o más candidaturas. En caso de ser declarado desierto, no podrá tampoco acumularse en una convocatoria posterior. No obstante, el Jurado, si así lo considerara oportuno, podrá otorgar una mención honorífica, acreditada mediante un diploma, a alguna de las candidaturas por su alta calidad y su firme compromiso e implicación en la defensa y promoción de los derechos humanos, lo que no conllevará en ningún caso, reconocimiento económico alguno.

Base 13ª El acto formal de la entrega del premio tendrá lugar en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá, a lo largo del año 2017.

Base 14ª La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y el veredicto del Jurado. Este compromiso se entiende asumido tanto por las propias candidaturas presentadas al premio, como por quienes las hubiesen postulado.